



RESOLUCIÓN No. 2485 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO POR SUBSIDIO PARA LENTES MEDICADOS Y/O MONTURAS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL VIGENTE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADO

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Laboral vigencia 2022-2023, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Subsidio para lentes medicados y/o monturas, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, al empleado público afiliado a SINTRARAUCA que certifique dichos gastos mediante exámen de optometría u oftalmología. (Requisitos señalados en Acuerdos anteriores ratificados), previa presentación de factura de compra, una vez al año.
- b) Que la Servidora Pública SANDRA MONICA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.929.248 y quien se desempeña como Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: Solicitud dirigida al Gobernador de Arauca, Factura de venta No. 195-77460.

1

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócasele y páguesele a la Servidora Pública SANDRA MONICA RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.929.248 la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. (309.336.00), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03088 del 05 de septiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03211010100212010305 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 12485 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO POR SUBSIDIO PARA LENTES MEDICADOS Y/O MONTURAS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LABORAL VIGENTE

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **07 SEP 2023**

2


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretaria	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Daniela Alejandra Mariaca M.	Secretario General y Desarrollo Institucional	